



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019

RES. OAyF (RE) N° 34/2019

**VISTO:**

El TEA A-01-00028171-5/2019-0 "O. A. y F. s/ Adquisición de Cargo Fechador s/ Caja Chica Especial"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante correos electrónicos la Secretaría General de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas y el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, solicitaron la provisión de dos (2.-) cargos fechadores electrónicos y uno (1.-) mecánico destinados al adecuado funcionamiento de esas dependencias. (v. Adjuntos 39408/19 y 40420/19).

Que esta Oficina de Administración y Financiera constató la existencia de dos (2.-) cargos electrónicos que serán destinados a la satisfacción de las necesidades referidas.

Que respecto al cargo mecánico requerido, en atención a la necesidad manifestada y a la premura objetiva de lo solicitado al resultar dicho insumo imprescindible para el cumplimiento de las funciones que llevan a cabo las dependencias requirentes, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Proveídos 1923/19 y 1961/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 100520).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la adquisición de un (1.-) cargo fechador mecánico (Renglón 1). Ello, de conformidad con las especificaciones allí detalladas.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura oportunamente informaría a la adjudicataria el texto del *clisé* para el cargo requerido. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega era de tres (3.-) días corridos desde el retiro de la orden de compra (v. Adjunto 40591/19).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Syscon S.H., Relojos El Registrador S.A., Registradores de Control S.A., Relojos de Control Relojos Ora S.A. y Asensio Sistemas S.A. y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 40591/19).

Que como resultado de la compulsa, presentaron ofertas Registradores de Control S.A. por mil quinientos setenta y tres dólares estadounidenses (US\$1.573,00), Relojos El Registrador S.A. cotizó dos opciones por ochenta y dos mil doscientos doce pesos (\$82.212,00) -vigencia de rueda del cargo hasta el año 2022- y por ciento cuatro mil ciento treinta y cinco pesos con 20/100 (\$104.135,20) -vigencia de rueda del cargo hasta el año 2028-, y Syscon S.H. ofertó la suma de ochenta y un mil novecientos noventa pesos (\$81.990,00) (v. Adjunto 40593/19).

Que la Secretaría General de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas, dependencia requirente y destinataria del cargo fechador en cuestión, tomó intervención y manifestó que lo que se requiere es que *“(...) el sello se imponga en una sola impresión; que tenga la posibilidad de mayor fecha de expiración y que el sello contenga la posibilidad de insertar manualmente la cantidad de fojas (...)”* (v. Adjunto 41296/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente por lo que corresponde tenerlas en consideración. Al respecto, corresponde desestimar la propuesta de Registradores de Control S.A. por cotizar la misma en dólares estadounidenses y no adecuarse a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

las condiciones estipuladas en la Invitación a Cotizar, en tanto que las ofertas de Relojes El Registrador S.A y de Syscon S.H. se adecuan a lo requerido por la dependencia requirente y a las condiciones detalladas en la Invitación a Cotizar. En otro orden de ideas, la propuesta de Syscon S.H., que específica que el sello se efectúa automáticamente en una (1.-) sola pasada y la fecha expira en 2028, resulta la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura.

Que en consonancia con lo actuado, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012 y acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, corresponderá autorizar el gasto con la firma Syscon S.H. por la suma de ochenta y un mil novecientos noventa pesos (\$81.990,00) IVA incluido para la adquisición de un (1.-) cargo fechador mecánico. Ello, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 40591/19 y en la oferta anejada en el Adjunto 40593/19.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Syscon S.H. para la adquisición de un (1.-) cargo fechador mecánico, por la suma total de ochenta y un mil novecientos noventa pesos (\$81.990,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 40591/19 y de acuerdo a la oferta que luce en el Documento Adjunto 40593/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría General de la Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires